



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a veinticinco de marzo dos mil quince. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D. JOSE LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANIA, D^a AMELIA VALLEJO MORENO, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a NERSA VALLEJO GARCÍA, D^a MARTA ELGUEA CANTABRANA, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D^a MARÍA YOLANDA BENI POSTIGO, D. FLORENCIO COLMENARES GONZÁLEZ, D^a FABIOLA CABEZUELO VALENCIA, D. PEDRO SÁNCHEZ ÁNGULO y D^a ANA MARIA HERMOSILLA VALIÑO al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Antes de dar comienzo a la sesión, se solicitó a la Corporación Municipal por parte del Alcalde, guardar 1 minuto de silencio por el accidente aéreo de Los Alpes, minuto que fue guardado.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO EN FECHA 28 DE ENERO DE 2015.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 28 de enero 2015, y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha aprobado el expediente para la prestación del servicio de "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero" declarándolo de tramitación ordinaria, por importe anual de 563.376,00 €, I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución previsto los años 2015, 2016 y 2017.
- Se ha aprobado el expediente para la prestación del servicio de "Gestión del Centro Joven" declarándolo de tramitación ordinaria, por importe anual de 25.960,00 €, IVA incluido, siendo el plazo de ejecución de un año, admitiendo la opción de una prórroga de un año, hasta un total de duración del contrato incluido ésta de dos años.
- Se ha aprobado el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de "Actividades Musicales durante las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial del año 2015" , por importe de 48.400,00 €, IVA incluido.
- Se ha aprobado el expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del servicio de "Campamento juvenil en



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Cóbreces (Cantabria) para el verano de 2015” por importe de 24.970,00 €, I.V.A. incluido. Invitación a las siguientes empresas: Frama Actividades Rioja S.L., Ocio Sport Rioja, S.L. y Plan B Servicios Socioculturales S.L.N.E

- Se ha aprobado el expediente para la contratación del “Servicio para la ejecución y mantenimiento de marcas viales del núcleo urbano de Lardero (La Rioja)”, por importe de 86.902,20 € anuales, IVA incluido.
- Se ha adjudicado el contrato para el “Suministro mediante la modalidad de renting de un vehículo destinado a la Policía Local”, a Autos Iglesias S.L. por el precio mensual de 1.009,78 € IVA incluido, por el plazo de cuatro años siendo un vehículo SEAT ALTEA XL 2.0 TDI.
- Se han adjudicado las obras de mejora en la accesibilidad al Hogar de la Tercera Edad, a Pormanorte S.L, por la cantidad de 6.464,96 €.
- Se han adjudicado las obras de mejora en la accesibilidad al Consultorio de Salud, a PORMANORTE S.L, por la cantidad de 7.985,31 €.
- Se ha aprobado la adquisición y suministro del vehículo, matrícula 3419 HCC, a BBVA AUTORENTING por la cantidad de 7.140,00 € IVA incluido así como cambio de nombre.
- Se ha adjudicado a ELGUEA CONSTRUCCIONES, S.L. la ejecución de los trabajos de “Prolongación de la acera de la margen derecha, en la C/ El Cristo de Lardero (La Rioja)”, en la cantidad de 30.665,02 €, siendo el plazo de ejecución de DOS (2) meses.
- Se ha aprobado la prórroga de un año del contrato para la prestación del servicio de “Conservación y mantenimiento de las instalaciones comunes de agua de los Ayuntamientos de Lardero, Alberite y Villamediana de Iregua ubicadas en Lardero”, con la empresa contratista AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., siendo el plazo de ésta desde el 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 1 de junio de 2012.
- Se ha aprobado la liquidación del presupuesto de 2014, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2015. Siendo positivos el resultado presupuestario positivo y el remanente líquido de tesorería, e informe favorable del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Se ha aprobado el expediente nº 1/2015 de modificación del Presupuesto Municipal, mediante la incorporación de remanentes de créditos, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
---------------------------	-------------	-------



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

160	61900	ALIVIADERO VILLAMEDIANA	72.864,78
171	621	PERMUTA IGLESIA	51.064,86
3321	622	CASA CULTURA	464.306,05
3370	622	CENTRO JOVEN	6.198,46
		TOTAL GASTOS	594.434,15

Altas en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870	REMANENTE DE TESORERÍA	594.434,15
	TOTAL INGRESOS	594.434,15

- Por el Juzgado de lo Social nº 2 de Logroño se ha dictado sentencia nº 131/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, sobre conflicto colectivo, en los autos 460/2014, seguidos a instancia de D^a M^a Pilar Clavijo Lumbreras en calidad de delegada de personal del Ayuntamiento de Lardero contra el Ayuntamiento de lardero, cuyo fallo estima en parte la demanda interpuesta por D^a M^a Pilar Clavijo Lumbreras declarando injustificada la modificación de las condiciones laborales de carácter colectivo acordada por el Ayuntamiento respecto al personal laboral en acuerdo del Pleno de 26 de marzo de 2014, declarando el derecho del personal laboral a que su relación laboral se siga rigiendo por el convenio colectivo publicado el 8 de junio de 2011 salvo en aquellos aspectos modificados por los RD Ley 20/2011 y 20/2012.

3.- EXPEDIENTE Nº 2/2015 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da lectura al expediente nº 2/2015, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante suplemento de crédito mediante financiación del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014.

Vistos los informes obrantes en el expediente y comprobado que el expediente cumple con los requisitos legales que le son de aplicación. Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 20 de marzo de 2015.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: como consecuencia de las obras de demolición de la Casa de Cultura, y más en concreto de una pared de nuestra propiedad que es colindante y medianera a la de otra vivienda, y dado que esta se encontraba en malas condiciones se venía abajo también la casa colindante, por lo que se habló con los propietarios y se decidió acabar de demolerla por cuestiones de seguridad, acordándose la firma de una opción de compra del solar, al estar los propietarios en disposición de venderla y el Ayuntamiento de comprarla, por entender que era de interés y provecho para la casa de cultura y su entorno. La opción de compra se ejecutará y firmará una vez se habilite crédito con esta modificación presupuestaria.

Concedida la palabra a D^a M^a Yolanda Beni Postigo manifiesta que: quiero manifestar la misma queja que ya expuse en la comisión informativa, que se nos presente una modificación presupuestaria ha hechos consumados. A pesar de que el Sr. Alcalde me dio ese día las explicaciones que él cree oportunas, seguimos manifestando que es posible



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

evitar estas situaciones como hacer una llamada de teléfono o comentar que se van a hacer las cosas. Porque cuando yo he visto que se ha demolido la casa pero no sé si tiene algo que ver con el ayuntamiento o no ya que yo no encuentro ningún documento que haga referencia a ello y es un poco ridículo que después de un mes te llamen a una comisión informativa para modificar el presupuesto para la demolición de una casa que hace tiempo está demolida.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por ocho votos a favor y cinco abstenciones (D^a María Yolanda Beni Postigo, D. Florencio Colmenares González, D^a Fabiola Cabezuelo Valencia, D. Pedro Sánchez Angulo y D^a Ana María Hermosilla Valiño), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PROGRAM A	APLICACIÓ N	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL €	MODIFICAC. CRÉDITO €	CRÉDITO TOTAL €
32301	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	6.000,00	6.000,00
920	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	37.200,00	37.200,00
920	68200	DERRIBO EDIFICIO	0,00	15.639,25	15.639,25
		SUMA		58.839,25	58.839,25

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 20143, por lo que la operación queda nivelada, introduciéndose en el presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

PARTIDAS DE INGRESOS CON ALTAS DE CRÉDITO

CAPI- TULO	CONCEPT O	DENOMINACION	CREDITO INICIAL €	MODIFICAC. CREDITO €	CREDITO TOTAL €
8	870	REMANENTE DE TESORERIA	0	58.839,25	58.839,25
		SUMA	0	58.839,25	58.839,25

SEGUNDO.- Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga el expediente al público por espacio de quince días hábiles, mediante la colocación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Entidad Local y Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.- El presente acuerdo será considerado y elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

4.- EXPEDIENTE Nº 3/2015 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Se da lectura al expediente nº 3/2015, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto, mediante suplemento de crédito mediante financiación del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2014.

Vistos los informes obrantes en el expediente y comprobado que el expediente cumple con los requisitos legales que le son de aplicación. Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas de fecha 20 de marzo de 2015.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: como consecuencia del incremento de la carga de trabajo del Juzgado de Paz este ha visto duplicada su plantilla, pasando de 2 a 4 personas, por lo que ha habido que habilitar nuevas dependencias y dotar de equipos informáticos y otros medios para que realicen su trabajo de forma satisfactoria, y dado que la partida presupuestaria era insuficiente ha habido que ampliarla, por lo que se tramita este expediente.

Concedida la palabra a D^a M^a Yolanda Beni Postigo manifiesta que: en este caso sucede lo mismo que en el anterior, todos hemos vistos ya las obras que se han realizado y se nos presenta la modificación del presupuesto para realizar unas obras que ya se han llevado a cabo.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por ocho votos a favor y cinco abstenciones (D^a María Yolanda Beni Postigo, D. Florencio Colmenares González, D^a Fabiola Cabezuelo Valencia, D. Pedro Sánchez Angulo y D^a Ana María Hermosilla Valiño), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente, con el siguiente resumen:

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

PROGRAMA	APLICACIÓN	DENOMINACION	CREDITO INICIAL €	MODIFICAC. CREDITO €	CREDITO TOTAL €
920	625	EQUIPAMIENTO DE OFICINAS MUNICIPALES	3.500,00	4.000,00	7.500,00
		SUMA	3.500,00	4.000,00	7.500,00

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 20143, por lo que la operación queda nivelada, introduciéndose en el presupuesto de ingresos las siguientes modificaciones:

PARTIDAS DE INGRESOS CON ALTAS DE CRÉDITO

CAPI-TULO	CONCEPTO	DENOMINACION	CREDITO INICIAL €	MODIFICAC. CREDITO €	CREDITO TOTAL €
8	870	REMANENTE DE TESORERIA	0	4.000,00	4.000,00
		SUMA	0	4.000,00	4.000,00



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Que conforme determinan las disposiciones vigentes, se exponga el expediente al público por espacio de quince días hábiles, mediante la colocación de anuncios en el tablón de Anuncios de la Entidad Local y Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.- El presente acuerdo será considerado y elevado a definitivo en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

5.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS (EUROCONSUMO) EN LA RIOJA.

Visto el texto del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Lardero y la Unión de Consumidores Europeos en La Rioja por el que se regula un marco de cooperación que favorezca la puesta en marcha de una Oficina Municipal de Información al Consumidor en Lardero, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES EUROPEOS (EUROCONSUMO) EN LA RIOJA

En Lardero, a ____ de _____ de 2015

REUNIDOS

D. Luis Torres Sáez-Benito con DNI 16.437.601 F en su calidad de Presidente de la Unión de Consumidores Europeos con CIF nº G 26385419 y domicilio en C/ Beatos Mena y Navarrete N.16 Bajo, de Logroño en La Rioja.

Dº Juan Antonio Elguea Blanco, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lardero y abajo firmante.

COMPARECEN

En nombre y representación de sus representativas Entidades.

EXPONEN

Su interés común por cooperar para la puesta en marcha de una O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor) en su municipio.

En consecuencia las partes:

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

CLÁUSULAS

CLÁUSULA I. OBJETO.

El objeto del presente convenio es establecer un marco de cooperación entre las entidades arriba señaladas que favorezca la puesta en marcha del proyecto.

OBJETIVOS

Los objetivos específicos del proyecto son:

- 1.- Ofrecer **información, ayuda y orientación** a los consumidores del municipio.
- 2.- Encargarse de la recepción, tramitación y mediación de las **reclamaciones** que se presenten directamente por el consumidor

- 3.- Fomentar la educación y **formación** de los consumidores.

CLÁUSULA II. ACCIONES.

El proyecto prevé la realización de las siguientes acciones:

- Acciones a llevar a cabo por la Asociación:
 - I. Atención al consumidor: Asistencia Rápida, servicio OMIC y OMIC Móvil
 - II. Promoción: Se incluye en este apartado las acciones destinadas a dar a conocer la problemática del consumo en la zona.
- Acciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento:
 - III. Habilitación de un local en el que se pueda recibir a las personas e informarlas de la problemática del Consumo responsable.

CLÁUSULA III. FUNCIONAMIENTO.

Cada dos meses, un representante de Euroconsumo La Rioja, entregará en el Ayuntamiento una memoria en la que se explicarán las actividades realizadas y las consultas que nos han planteado las personas pertenecientes a esta localidad, así como los días en que se ha estado en el Municipio.

Una mañana a la semana un experto en temas de consumo, estará en un local del Ayuntamiento o actuando en la zona en horario de 9h a 14h, a disposición de los vecinos que quieran hacer consultas en temas de consumo o/y, de forma telemática, telefónica y posterior presencia real, el resto de los días laborables de la semana, entre las 9 y las 19 horas.

CLÁUSULA IV. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Se acuerda nombrar a Luis Torres como coordinador del proyecto y responsable ante el Ayuntamiento del funcionamiento de la atención a los posibles clientes.

CLÁUSULA V. VIGENCIA DEL ACUERDO.

La duración todo el año 2015

Y para que así conste y surta todos los efectos legales oportunos, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha de encabezamiento.

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

LUIS TORRES SÁEZ-BENITO"

Por el señor Alcalde se manifiesta que: este convenio es continuación del firmado en años anteriores para la puesta en marcha de una OMIC, que dotará al municipio de un servicio de defensa al consumidor. El Ayuntamiento facilita a Euroconsumo un local, sin tener coste alguno para las arcas municipales.

Concedida la palabra a D^a M^a Yolanda Beni Postigo manifiesta que: ya tratamos este tema en la comisión en la que hice varias preguntas por el interés de conocer cómo funcionaba y porque además en el propio convenio se prevé la entrega de una memoria. En la comisión no supieron explicarme y me remitieron a la lectura de la memoria a la que habrá que echar un vistazo. El servicio que se presta a través de este convenio no tiene un gran coste y en alguna medida puede ayudar a resolver algún problema que pueda tener algún ciudadano.

Vista la propuesta de Administración General de 20 de marzo de 2015, la Corporación Municipal, por el voto favorable de los once miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de Lardero y la Unión de Consumidores Europeos en La Rioja por el que se regula un marco de cooperación que favorezca la puesta en marcha de una Oficina Municipal de Información al Consumidor en Lardero

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, por D^a María Yolanda Beni Postigo, se formulan las siguientes:

1^a.- En relación con la sentencia nº 131/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, sobre conflicto colectivo que dice que no se les puede aplicar las bases mínimas aprobadas por el Pleno, sino el Convenio acordado en la parte no modificada por los Reales Decretos, la misma puede ser recurrida ¿se va a recurrir?

Por el Sr. Alcalde se contesta que: asume la sentencia y no la va a recurrir



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Quería saberlo porque al leer la sentencia he visto que el Ayuntamiento ni siquiera se presentó el día del juicio, no sabía si ello era debido a la falta de interés o porque asumía que las condiciones de trabajo se tenían que modificar.

2ª.- A mi entender no hay ninguna causa que justifique esa modificación de circunstancias, acabas de hablar de las modificaciones del presupuesto y a través de ellas hemos conocido que hay más de tres millones y medio de superávit en el presupuesto de 2014 y creo que con esta cantidad hay dinero más que suficiente para que los trabajadores de este Ayuntamiento tengan al menos las mismas condiciones en su trabajo que las que tenían en el año 2011, o incluso mejorarlas. Y espero que también el personal funcionario pueda recuperar también el convenio que se tenía en 2011 como mínimo. Sé que se está negociando y espero que recuperen al menos todo lo que habían perdido desde 2011, porque económicamente no hay ninguna causa que diga requiera que se hagan recortes a los trabajadores municipales, bastante han tenido con los que se han hecho por parte del gobierno estatal.

Por el Sr. Alcalde se contesta que: se ha informado sobre el resultado presupuestario y el remanente líquido de tesorería de 2014 y que asciende a 3.543.000 €, cifra muy satisfactoria y que refleja el superávit de los últimos ejercicios.

En cuanto a la sentencia y a los recortes que aludes, decir que ha sido una cuestión más formal que efectiva y que las condiciones mínimas aprobadas no se han llegado a aplicar salvo en cuestiones puntuales y poco significativas, en beneficio de los trabajadores. Los verdaderos recortes vinieron impuestos por el Decreto Ley del Gobierno central. El Ayuntamiento condicionado por haber recurrido al plan de pago a proveedores del gobierno central tuvo que hacer un plan de ajuste que nos obligó a denunciar el convenio, estando prácticamente toda la legislatura negociando con los representantes de los trabajadores el nuevo convenio, y manteniendo mientras tanto el convenio denunciado, como muestra de buena disposición del Ayuntamiento y en beneficio de los trabajadores municipales.

3ª.- El hecho es que Ayuntamiento modificó unilateralmente las condiciones de trabajo de los empleados municipales, de una manera formal y no efectiva y lo que quieras, unilateralmente. Me pareció en su momento, y lo dije, absolutamente innecesarios, que ya era suficiente con los recortes que tenía que llevarse a cabo porque lo imponía la legislación estatal, que no había necesidad económica porque la situación era de las cuentas era semejante a la que hay ahora. El dinero o la falta de dinero no podía ser la excusa ya que todos los años de esta legislatura se han cerrado con superávit. Nunca entendí y tú no supiste darme argumentos para hacerlo ya que no había ninguna razón y se modificaron las condiciones de trabajo de forma unilateral. Me dices que ahora estáis otra vez negociando, muy bien, es tu obligación, me encantaría que se alcanzará un acuerdo.

Quería preguntarte si a los funcionarios se les van a aplicar también las condiciones de 2011 sino se llega a un acuerdo en la negociación o se va a esperar a que haya otra resolución judicial que lo diga

Por el Sr. Alcalde se contesta que: en cuanto a los funcionarios estaremos a lo que dicten las resoluciones judiciales pendientes.

Reiterar que la mayor parte de los recortes no los ha hecho el Ayuntamiento, sino el Decreto Ley del Gobierno central, y que hay cuestiones legales y normativas que han



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

condicionado nuestro proceder por el hecho de recurrir al Plan de proveedores y de tener la deuda que tenemos.

Quiero destacar que de los cuatro años de legislatura, tres hemos estado negociando, siempre buscando consensos y lo mejor para el Ayuntamiento y sus trabajadores.

Por D^a M^a Yolanda Beni Postigo se manifiesta que: el convenio como dices se tenía que denunciar, pero se podía haber negociado y haber llegado a un acuerdo y no fue así. Los trabajadores estuvieron aquí protestando por algo sería y reunirse con los trabajadores y negociar es tu obligación. Los trabajadores ya tenían un convenio cuando tu llegaste al Ayuntamiento y después contigo como alcalde se pasaron a aplicar las condiciones que aprobasteis de forma unilateral y eso es lo que ha sucedido y han sido los tribunales los que han dicho que se tienen que aplicar las condiciones de 2011 y tú no lo haces voluntariamente sino porque lo dice una sentencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Juan Antonio Elguea Blanco.

Alberto Calvo Blanco